

Expediente: 1208/09
Carátula: **SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **CONCURSAL - INTERLOCUTORIAS CON FD**
Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27213309671 - **ROSSO HNOS SH, -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES**
27258437603 - **DGR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR**
20267221481 - **SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L., -FALLIDO/A**
20132797456 - **VELARDEZ, PULKA Y ASOCIADOS, -SINDICO**
90000000000 - **BANCO DEL TUCUMAN S.A, -ACREEDOR**
20247508512 - **BANCO MACRO, -ACREEDOR**
27107087937 - **ESTUDIO GONZALEZ, LEONE & ASOC., -EVALUADOR**
27126822125 - **OS.PE.CON., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES**
27277516115 - **AFIP, -ACREEDOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1208/09



H102315389199

San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2025.

Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: “**SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA** ” (Expte. n° 1208/09 – Ingreso: 18/05/2009), y;

CONSIDERANDO:

Que pasan los autos a dictar sentencia a fin de reformular el dividendo de los acreedores verificados en este proceso falencial, determinados en la resolución del 19.09.2024.

Esta circunstancia obedece: a) a que fue advertida la falta de inclusión del acreedor AFIP entre los créditos con privilegio general (\$390.987,59 -incidente O2, sentencia del 22.07.2014-); b) que el pedido de concurso preventivo de la hoy fallida Sabra S.A. fue iniciado el 28/05/2009 conjuntamente con el de sus garantes: César Ramón Bravo (expte 1325/09), Carlos Antonio Saavedra (expte 1328/09), Viviana Fontdevila (expte 1326/09) y Magdalena del Valle Rodriguez (Expte 1327/09), cuyos acuerdos fueron homologados el 28/02/2014 y posteriormente declarado su cumplimiento.

Al respecto, surgen de todos los expedientes de los garantes detallados en el párrafo que antecede que los acreedores comunes de la sociedad fallida, garantizados por los Sres. Bravo, Saavedra y las Sras. Fontdevila y Rodriguez, son los siguientes: Banco MasVentas S.A., Banco patagonia S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A., Banco del Tucumán y Alba Cía de Seguros:

SABRA S.A.BRAVO C.R.SAAVEDRA FONTDEVILARODRIGUEZ

Bco. Más Ventas S.A.\$101.969,85\$101.969,85\$101.969,85

Bco. Patagonia S.A.\$123.541,87\$123.541,87\$123.541,87

Bco. Santander Río S.A.\$187.655,57\$187.655,57\$187.655,57\$187.655,57\$187.655,57

BBVA Bco Francés S.A.\$284.844,36\$284.844,36\$123.541,87\$100.050,00\$100.050,00

Bco del Tucumán\$173.062,93\$173.062,93\$173.062,93

Alba Cia de Seguros\$20.043,64\$20.043,64\$20.043,64\$20.043,64\$20.043,64

Ahora bien, cabe destacar que los procesos concursales de los garantes de la sociedad Sabra S.A., fueron homologados entre el 27 y el 28 de febrero de 2014, todos, en los siguientes términos *"La propuesta consistirá en, por un lado, una quita del 70% del monto verificado en el presente concurso, y por el otro, una espera de un año a contar desde la homologación del acuerdo. Transcurrido el año de espera, el 30% restante del capital se abonará en ocho cuotas semestrales, a las que se le aplicarán un interés del 6% (seis por ciento) anual sobre el saldo, el que se abonará al momento de pago de cada una de las cuotas"*.

Es decir, teniendo en consideración el efecto novatorio que produce el acuerdo homologado (art. 55 LCQ) en los concursos de los Sres. Bravo, Saavedra, Fontdevila y Rodríguez los créditos quedaron cuantificados de la siguiente manera:

SABRA S.A.

(fallida por fracaso art. 48)**BRAVO C.R.**

(acuerdo homologado)**SAAVEDRA**

(acuerdo homologado)**FONTDEVILA**

(acuerdo homologado)**RODRIGUEZ**

(acuerdo homologado)

Bco. Más Ventas S.A.\$101.969,85\$30.590,96\$30.590,96--

Bco. Patagonia\$123.541,87\$37.062,56\$37.062,56--

Bco. Santander Río S.A.\$187.655,57\$56.296,67\$56.296,67\$56.296,67\$56.296,67

BBVA Bco Francés S.A.\$284.844,36\$85.453,31\$85.453,31\$30.015,00\$30.015,00

Bco del Tucumán\$173.062,93\$51.918,88\$51.918,88--

Alba Cia de Seguros\$20.043,64\$6.013,19\$6.013,19\$6.013,19\$6.013,19

Asimismo, surge de los expedientes principales de los garantes de Sabra S.A., que los procedimientos concluyeron por pago total, es decir, por cumplimiento total de las obligaciones concursales:

Del concurso preventivo del Sr. Carlos Antonio Saavedra se advierte que se encuentran agregadas las cartas de pago de: **a)** los cesionarios del Banco Santander Río S.A. y del BBVA Banco Francés S.A. - ambas con cargo del 22/12/2015-, sin indicar monto de pago; **b)** del Banco Más Ventas y del Banco Patagonia -ambas con cargo del 29.12.2015-; **c)** Banco Macro S.A. -escrito con cargo del 17.11.2016, sin indicar monto de pago- y **d)** en el incidente I3 consta que se efectuó el pago por consignación a la acreedora Alba Cía de Seguros por la suma de \$10.021,82 -sentencia del 01.02.2018-.

En el proceso concursal del Sr. César Ramón Bravo surge que se encuentran agregadas las cartas de pago de: **a)** los cesionarios del Banco Santander Río S.A. y del BBVA Banco Francés S.A. -

ambas con cargo del 22/12/2015-, sin indicar monto de pago; **b)** del Banco Más Ventas y del Banco Patagonia -ambas con cargo del 29.12.2015 y sin indicar monto de pago-; **c)** Banco Macro S.A. -escrito con cargo del 17.11.2016, sin indicar monto de pago- y **d)** en el incidente I3 consta que se efectuó el pago por consignación a la acreedora Alba Cía de Seguros por la suma de \$3.990,72 -sentencia del 17.10.2017-

En el expte 1326/09, caratulado “Fontdevila, Viviana s/Concurso Preventivo”, se encuentran agregados los siguientes escritos: **a)** del cesionario de crédito del BBVA Banco Francés S.A. quien otorga carta de pago total (pág. 305 II cuerpo del expediente digitalizado -cargo del 10.10.2017-); **b)** la cesionaria del crédito Banco Santander Río S.A. -Simetría S.A., por intermedio de su apoderado Ricardo David Balcazar- otorga carta de pago total (pág. 309 II cuerpo del expediente digitalizado -cargo del 10.10.2017), **c)** El Dr. Roberto Sobre Casas -por el acreedor Alba Cía. Argentina de Seguros S.A.- presta conformidad con la declaración de cumplimiento solicitada por la concursada (pág. 215 del III cuerpo del expediente digitalizado -escrito con cargo del 06.09.2019-).

En el expte 1327/09, caratulado “Rodrigueza, Magdalena del Valle s/Concurso Preventivo”, se encuentran agregados los siguientes escritos: **a)** del cesionario de crédito del BBVA Banco Francés S.A. quien otorga carta de pago total (pág. 129 del III cuerpo del expediente digitalizado -escrito con cargo del 25.07.2016-); **b)** la cesionaria del crédito Banco Santander Río S.A. -Simetría S.A., por intermedio de su apoderado Ricardo David Balcazar- otorga carta de pago total (pág. 125 del III cuerpo del expediente digitalizado -escrito con cargo del 25.07.2016-), **c)** en el incidente I1 consta que se efectuó el pago por consignación a la acreedora Alba Cía de Seguros por la suma de \$6.031,10 -sentencia del 17.10.2017-.

En consecuencia, existiendo errores numéricos en el cálculo de los dividendos falenciales, en virtud de los pagos efectuados por los garantes de la sociedad Sabra S.A., los mismos deben ser modificados, tal como me faculta el art.764 CPCCT, en base a los siguientes cálculos.

Determinación de los créditos debidos por Sabra, teniendo en consideración los pagos efectuados en los concursos de sus garantes:

Banco Más Ventas S.A.: crédito quirografario verificado en Sabra S.A. por la suma de \$101.969,85 a la fecha de presentación en concurso preventivo del 18/05/2009.

Pago efectuado en el concurso preventivo de Carlos Antonio Saavedra: Si bien no se encuentra cuantificado el importe percibido, consideraré el importe novado de \$30.590,96 al cual aplicaré la tasa pactada del 6% desde la homologación del acuerdo del 28.02.2014 hasta el día en el cual se acreditó el pago total en el proceso concursal -escrito con cargo del 29.12.2015. Es decir:

Días transcurridos: 669

Intereses acumulados:\$ 3.364,17

Importe actualizado: \$ 33.955,13

Pago efectuado en el concurso preventivo de César Ramón Bravo: Si bien no se encuentra cuantificado el importe percibido, consideraré el importe novado de \$30.590,96 al cual aplicaré la tasa pactada del 6% desde la homologación del acuerdo del 27.02.2014 hasta que se acreditó el pago en el proceso -escrito con cargo del 29.12.2015, resultando los siguientes cálculos:

Días transcurridos: 670

Intereses acumulados:\$ 3.369,20

Importe actualizado:\$ 33.960,16

Es decir, el Banco acreedor MasVentas S.A., percibió de sus garantes, el 29.12.2015, la suma total de \$67.915,29.

En este contexto, corresponde dar cumplimiento a lo normado por el art. 202 -último párrafo- LCQ y en consecuencia, recalcular el crédito admitido al Banco MasVentas S.A. (\$101.969,85) en este proceso en los términos del art. 129 LCQ, es decir desde la presentación en concurso preventivo (18.05.2009) hasta la fecha de declaración de quiebra (19.06.2019) aplicando la tasa activa del BNA.

Importe original: \$ 101.969,85

Porcentaje de actualización: 254,79 %

Intereses acumulados: \$ 259.807,62

Importe actualizado: \$ 361.777,42

De lo expuesto resulta que la suma oblada al acreedor **Banco MasVentas S.A.**, por los garantes Bravo y Saavedra deben deducirse del importe debido por Sabra S.A. al mencionado acreedor resultando así una deuda a la fecha de declaración de quiebra de **\$294.162,13** (=361.777,42 - 67.615,29).

Banco Patagonia S.A.: crédito quirografario verificado por la suma de \$123.541,87 a la fecha de presentación en concurso preventivo del 18/05/2009.

Pago efectuado en el concurso preventivo de Carlos Antonio Saavedra: Si bien no se encuentra cuantificado el importe percibido, consideraré el importe novado de \$37.062,56 al cual aplicaré la tasa pactada del 6% desde la homologación del acuerdo del 28.02.2014 hasta que se acreditó el pago en el proceso -escrito con cargo del 22.12.2015. Es decir:

Días transcurridos: 662

Intereses acumulados:\$ 4.033,22

Importe actualizado: \$ 41.095,78

Pago efectuado en el concurso preventivo de César Ramón Bravo: Si bien no se encuentra cuantificado el importe percibido, consideraré el importe novado de \$37.062,56 al cual aplicaré la tasa pactada del 6% desde la homologación del acuerdo del 27.02.2014 hasta que se acreditó el pago en el proceso -escrito con cargo del 22.12.2015. Es decir:

Días transcurridos: 663

Intereses acumulados:\$ 4.039,31

Importe actualizado:\$ 41.101,87

Es decir, el Banco Patagonia S.A., percibió de sus garantes, el 29.12.2015 la suma total de \$82.197,65.

En este contexto, corresponde dar cumplimiento a lo normado por el art. 202 -último párrafo- LCQ y en consecuencia, recalcular el crédito admitido al Banco Patagonia S.A. (\$123.541,87) en este proceso en los términos del art. 129 LCQ, es decir desde la presentación en concurso preventivo (28.05.2009) hasta la fecha de declaración de quiebra (19.06.2019) aplicando la tasa activa del BNA.

Importe original: \$ 123.541,87

Porcentaje de actualización: 254.79%

Intereses acumulados: \$ 314.770,68

Importe actualizado: \$ 438.312,55

De lo expuesto resulta que la suma oblada al acreedor **Banco Patagonia S.A.**, por los garantes Bravo y Saavedra deben deducirse del importe debido por Sabra S.A. al mencionado acreedor resultando así una deuda a la fecha de declaración de quiebra de **\$356.114,90** (=438.312,55 - 82.197,65).

Banco Santander Río S.A.: crédito quirografario verificado por la suma de \$187.655,57 a la fecha de presentación en concurso preventivo del 18/05/2009.

Pago efectuado en el concurso preventivo de Carlos Antonio Saavedra: Si bien no se encuentra cuantificado el importe percibido, consideraré el importe novado de \$56.296,67 al cual aplicaré la tasa pactada del 6% desde la homologación del acuerdo del 28.02.2014 hasta que se acreditó el pago en el proceso -escrito con cargo del 22.12.2015. Es decir:

Días transcurridos: 662

Intereses acumulados:\$ 6.126,31

Importe actualizado: \$ 62.422,98

Pago efectuado en el concurso preventivo de César Ramón Bravo: Si bien no se encuentra cuantificado el importe percibido, consideraré el importe novado de \$56.296,67 al cual aplicaré la tasa pactada del 6% desde la homologación del acuerdo del 27.02.2014 hasta que se acreditó el pago en el proceso -escrito con cargo del 22.12.2015. Es decir:

Días transcurridos: 663

Intereses acumulados:\$ 6.135,57

Importe actualizado:\$ 62.432,24

En el concurso preventivo de Viviana Fontdevila, la carta de pago obra con escrito con cargo del 10.10.2017, por lo que al capital novado de \$56.296,67 le computaré los intereses acordados del 6% desde la homologación del acuerdo del 28.02.2014. Es decir:

Días transcurridos: 1320

Intereses acumulados:\$ 12.215,61

Importe actualizado:\$ 68.512,28

En el concurso preventivo de Magdalena Rodríguez, la carta de pago obra con escrito con cargo del 10.10.2017, por lo que al capital novado de \$56.296,67 le computaré los intereses acordados del 6% desde la homologación del acuerdo del 28.02.2014. Es decir:

Días transcurridos: 1320

Intereses acumulados:\$ 12.215,61

Importe actualizado:\$ 68.512,28

Es decir, el Banco Santander Río S.A., percibió de sus garantes, la suma total de \$261.879,78.

En este contexto, corresponde dar cumplimiento a lo normado por el art. 202 -último párrafo- LCQ y en consecuencia, recalcular el crédito admitido al Banco Santander Río S.A. (\$187.655,57) en este proceso en los términos del art. 129 LCQ, es decir desde la presentación en concurso preventivo (18.05.2009) hasta la fecha de declaración de quiebra (19.06.2019) aplicando la tasa activa del BNA.

Importe original: \$ 187.655,57

Porcentaje de actualización: 254,79%

Intereses acumulados: \$ 478.125,12

Importe actualizado: \$ 665.780,69

De lo expuesto resulta que la suma oblada al acreedor **Banco Santander Río S.A.**, por los garantes Bravo, Saavedra, Fontdevila y Rodriguez deben deducirse del importe debido por Sabra S.A. al mencionado acreedor resultando así una deuda a la fecha de declaración de quiebra de **\$403.900,91** (=665.780,69 - 261.879,78).

Banco Francés S.A.: crédito quirografario verificado por la suma de \$284.844,36 a la fecha de presentación en concurso preventivo del 18/05/2009.

Pago efectuado en el concurso preventivo de Carlos Antonio Saavedra: Si bien no se encuentra cuantificado el importe percibido, consideraré el importe novado de \$85.453,31 al cual aplicaré la tasa pactada del 6% desde la homologación del acuerdo del 28.02.2014 hasta que se acreditó el pago en el proceso -escrito con cargo del 22.12.2015. Es decir:

Días transcurridos: 662

Intereses acumulados:\$ 9.299,19

Importe actualizado: \$ 94.752,50

Pago efectuado en el concurso preventivo de César Ramón Bravo: Si bien no se encuentra cuantificado el importe percibido, consideraré el importe novado de \$85.453,31 al cual aplicaré la tasa pactada del 6% desde la homologación del acuerdo del 27.02.2014 hasta que se acreditó el pago en el proceso -escrito con cargo del 22.12.2015. Es decir:

Días transcurridos: 663

Intereses acumulados:\$ 9.313,24

Importe actualizado:\$ 94.766,55

En el concurso preventivo de Viviana Fontdevila, la carta de pago obra con escrito con cargo del 10.10.2017, por lo que al capital novado del crédito garantizado que asciende a \$30.015,00 le computaré los intereses acordados del 6% desde la homologación del acuerdo del 28.02.2014. Es decir:

Días transcurridos: 1320

Intereses acumulados:\$ 6.512,84

Importe actualizado:\$ 36.527,84

En el concurso preventivo de Magdalena Rodriguez, la carta de pago obra con escrito con cargo del 25.07.2016, por lo que al capital novado del crédito garantizado que asciende a \$30.015,00 le

computaré los intereses acordados del 6% desde la homologación del acuerdo del 28.02.2014. Es decir:

Días transcurridos: 878

Intereses acumulados:\$ 4.332,03

Importe actualizado:\$ 34.347,03

Es decir, el Banco Francés, percibió de sus garantes, la suma total de \$260.393,92.

En este contexto, corresponde dar cumplimiento a lo normado por el art. 202 -último párrafo- LCQ y en consecuencia, recalcular el crédito admitido al Banco Francés S.A. (\$284.844,36) en este proceso en los términos del art. 129 LCQ, es decir desde la presentación en concurso preventivo (18.05.2009) hasta la fecha de declaración de quiebra (19.06.2019) aplicando la tasa activa del BNA.

Importe original: \$ 284.844,36

Porcentaje de actualización: 254,79%

Intereses acumulados: \$ 725.751,14

Importe actualizado: \$ 1.010.595,50

De lo expuesto resulta que la suma oblada al acreedor **Banco Francés S.A.**, por los garantes Bravo, Saavedra, Fontdevila y Rodriguez deben deducirse del importe debido por Sabra S.A. al mencionado acreedor resultando así una deuda a la fecha de declaración de quiebra de **\$750.201,58** (=1.010.595,50 - 260.393,92).

Banco del Tucumán: crédito quirografario verificado por la suma de \$173.062,93 a la fecha de presentación en concurso preventivo del 18/05/2009.

Al respecto, surge de las constancias de estos autos que el 09.04.2021 el letrado Marcelo A. Paz, apoderado del mencionado Banco, depositó un escrito manifestando que "de la compulsa del sistema del Banco la cuenta Sabra Construcciones S.R.L - CUIT 33-67998700-9, NO REGISTRA DEUDA. La deuda declarada admisible registró como cancelada el 14-12-2009."

Por lo que ningún dividendo corresponde asignar al mencionado acreedor.

Alba Cía de Seguros: crédito quirografario verificado por la suma de \$20.043,64 a la fecha de presentación en concurso preventivo del 18.05.2009.

Pago efectuado en el concurso preventivo de Carlos Antonio Saavedra: El importe percibido surge del incidente I3 (pago por consignación) por la suma de \$10.021,82.

Pago efectuado en el concurso preventivo de César Ramón Bravo: el importe percibido asciende a la suma de \$3.990,72 -sentencia del 17.10.2017 del inc. I3-

En el concurso preventivo de Viviana Fontdevila, el apoderado de la acreedora Alba Cía. Argentina de Seguros S.A.- presta conformidad con la declaración de cumplimiento solicitada por la concursada (pág. 215 del III cuerpo del expediente digitalizado -escrito con cargo del 06.09.2019-), por lo que computaré el importe novado de \$6.013,19 desde la homologación del acuerdo 28.02.2014 hasta el 06.09.2019. Es decir:

Días transcurridos: 2016

Intereses acumulados:\$ 1.992,75

Importe actualizado:\$ 8.005,94

En el concurso preventivo de Magdalena del Rodriguez, en el incidente I1 consta que se efectuó el pago por consignación a la acreedora Alba Cía de Seguros por la suma de \$6.031,10 -sentencia del 17.10.2017-.

Es decir, Alba Cia Argentina S.A., percibió de sus garantes, la suma total de \$28.049,58

En este contexto, corresponde dar cumplimiento a lo normado por el art. 202 -último párrafo- LCQ y en consecuencia, recalcular el crédito admitido a Alba Cia Argentina S.A. (\$20.043,64) en este proceso en los términos del art. 129 LCQ, es decir desde la presentación en concurso preventivo (18.05.2009) hasta la fecha de declaración de quiebra (19.06.2019) aplicando la tasa activa del BNA.

Importe original: \$ 20.043,64

Porcentaje de actualización: 254,79%

Intereses acumulados: \$ 51.068,92

Importe actualizado: \$ 71.112,56

De lo expuesto resulta que la suma oblada al acreedor **Alba Cía Argentina** por los garantes Bravo, Saavedra, Fontdevila y Rodriguez deben deducirse del importe debido por Sabra S.A. al mencionado acreedor resultando así una deuda a la fecha de declaración de quiebra de **\$43.062,98** (=71.112,56 - 28.049,58).

Dividendos con privilegio general:

El saldo disponible para el pago de los dividendos asciende a \$992.684,81 y considerando que los créditos con privilegio general sólo pueden afectar la mitad de este remanente, se afectará al pago de dichos créditos la suma de \$496.342,40 conforme al siguiente detalle:

Acreedores con Priv. Gral.

Crédito verificadoActualización actualización desde el 28/05/2009 al 19/06/2019 254,79%

Capital + intereses

Dividendo 33,489623334%

DGR DE LA Pcia\$7.611,43\$19.393,16\$27.004,59\$ **9.043,74**

OSPECON\$10.616,02\$27.048,56\$37.664,58\$ **12.613,73**

DGR DE LA Pcia (inc. I1)\$187,97\$187,97\$ **62,95**

ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO\$8.465,90\$21.570,27\$30.036,17\$ **10.059,00**

AFIP (INC. O2)\$390.987,59\$996.197,28\$1.387.184,87\$**464.562,99**

TOTAL\$1.482.078,18\$ **496.342,40**

Los Montos de los créditos quirografarios debidos por SABRA S.A., a la fecha de declaración de quiebra, deducidos los pagos efectuados por los garantes de la fallida conforme a los cálculos

precedentemente efectuados quedan determinados en el cuadro que a continuación se confecciona. Asimismo, determinaré en esta oportunidad el dividendo que debe percibir cada acreedor quirografario teniendo en consideración que los acreedores con privilegio general absorbieron la totalidad del dividendo que se les podía asignar. Por lo tanto, la suma a distribuir entre los acreedores quirografarios asciende de \$496.342,40.

ACREEDOR

Crédito Verificadoactualización desde el 28/05/2009 al 19/06/2019 254,79% Capital + intereses (considerando pago de garantes)

Dividendo del 7,26246066%

Procom Ingenieria \$50.044,93\$127.509,48\$177.554,41\$12.894,82

Olaz de Cabrera María \$17.878,85\$45.553,52\$63.432,37\$4.606,75

Barrojo Angel \$83.039,19\$211.575,55\$294.614,74\$21.396,28

B.P.SA.\$60.813,19\$154.945,93\$215.759,12\$15.669,42

García Julio C.\$11.361,23\$28.947,28\$40.308,51\$2.927,39

La Jesusa SH\$75.383,71\$192.070,15\$267.453,86\$19.423,73

Castillo Vilma \$8.399,00\$21.399,81\$29.798,81\$2.164,13

Castro Matías J\$28.139,32\$71.696,17\$99.835,49\$7.250,51

A.F. Gentile Tucumán SA\$56.188,08\$143.161,61\$199.349,69\$14.477,69

Del Pero SRL\$186.230,00\$474.495,42\$660.725,42\$47.984,92

EMI SRL\$122.729,57\$312.702,67\$435.432,24\$31.623,10

Bercovich SA\$127.416,80\$324.645,26\$452.062,06\$32.830,83

Rosso HNOS. \$367.791,58\$937.096,17\$1.304.887,75\$94.766,96

B. MasVentas \$101.969,85\$294.162,13\$21.363,41

B Patagonia SA\$123.541,87\$356.114,90\$25.862,70

Banco Sant. Río SA\$187.655,57\$403.900,91\$29.333,14

BBVA Banco Francés SA\$284.844,36\$750.201,58\$54.483,09

D.G.R. de Tuc.\$2.533,65\$6.455,49\$8.989,14\$652,83

OSPECON\$11.069,52\$28.204,03\$39.273,55\$2.852,23

UOCRA\$17.099,70\$43.568,33\$60.668,03\$4.405,99

Alba Cia Argentina de Seguros SA\$20.043,64\$43.062,98\$3.127,43

DGR de Tuc(Incidente I1)\$18.222,49\$18.222,49\$1.323,40

AFIP (INC. O1)\$174.341,33\$444.204,27\$618.545,60\$44.921,63

Total\$6.834.355,78\$496.342,40

En consecuencia, el dividendo de los acreedores quirografarios y con privilegio general de la quiebra de la sociedad SABRA S.A. es el reformulado en la presente resolución.

Por ello,

RESUELVO:

I.- TENER POR REFORMULADO el proyecto de distribución del 19.09.2024 respecto de los acreedores quirografarios y con privilegio general de la quiebra de SABRA S.A..

II.- Revocar el punto II de la providencia del 21.02.2024, proveyendo en sustitutiva: "Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que de la cuenta judicial n. 562209520283470, perteneciente a este proceso TRANSFIERA la suma de **\$94.766,96** (pesos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y seis con 96/100) al CBU n. 2850140230094216100341, siempre y cuando sea de titularidad de la sociedad ROSSO HNOS. S.A. (CUIT 30-64969536-5), en concepto de dividendo falencial determinado en esta resolución. Firme la presente líbrese el oficio ordenado.

II.- PUBLICAR EDICTOS por DOS días, de la presente resolución, en el Boletín Oficial Judicial

HAGASE SABER.- CEJ-

DR. JOSE IGNACIO DANTUR
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IV NOM.

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.